

FECHA: 29/04/2019

EXPEDIENTE Nº: 10448/2018

ID TÍTULO: 2503950

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Escuela de Ingeniería Industrial de Toledo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/308/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Aeronáutico.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

En el informe provisional se indicó la necesidad de eliminar un párrafo concreto de la Justificación. Aunque dicho párrafo ha sido eliminado en la nueva versión de la memoria, se mantiene otro párrafo: “El interés académico viene potenciado por el hecho [...] ni existe ninguna escuela que imparta el bloque de tecnologías específicas en Equipos y Materiales Aeroespaciales en un entorno superior a 500 km de la Escuela de Toledo, en el que se encuentran algunos de los núcleos urbanos más densos de España.” que se recomienda sea eliminado por ser incorrecta.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Aun cuando en el escrito de alegaciones presentado por la Universidad de Castilla-La Mancha relativo al informe provisional emitido por ANECA, se refieren cambios en la redacción de la competencia CG01 “Capacidad para el diseño, desarrollo y gestión en el ámbito de la ingeniería aeronáutica que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en el apartado 5 de esta orden, los vehículos aeroespaciales, los sistemas de propulsión aeroespacial, los materiales aeroespaciales, las infraestructuras aeroportuarias, las infraestructuras de aeronavegación y cualquier sistema de gestión del espacio, del tráfico y del transporte aéreo”, motivados no especificar de qué orden se trata, con lo que dicha competencia no queda bien definida, no se ha dado traslado a la aplicación ni al pdf adjunto a la Memoria, por lo que se recomienda su actualización.

Las competencias transversales no han sido modificadas. En concreto, la CT01 “Conocer una segunda lengua extranjera” escapa del ámbito del título, y no parece adquirible por los estudiantes con los contenidos y resultados de aprendizaje propuestos. Como consecuencia, se recomienda rehacer su redacción y vincularla, en su caso, a contenidos y resultados de aprendizaje adecuados.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Para presentaciones futuras de este título, se debe indicar cómo se reconocerán los créditos realizados por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil o de voluntariado teniendo en cuenta que se trata de un derecho de los estudiantes y que según el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Artículo 12 del Capítulo III se señala "De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, se recomienda que el plan de estudios contemple la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios,

por la participación en las mencionadas actividades”. Dicho reconocimiento no puede afectar a la adquisición de las competencias del título. Esta recomendación es imperativa y será objeto de especial seguimiento

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Dentro de los perfiles de contratación que se prevén, debe corregirse la denominación de la asignatura “Mecánica del Sólido Rígido” puesto que una asignatura con ese nombre no aparece en la Memoria. Esta recomendación es imperativa y será objeto de especial seguimiento.

Madrid, a 29/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo